

AL DESPACHO memorial recibido a través de correo institucional el 5 de Noviembre de 2020

Bucaramanga, 9 de Noviembre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
SECRETARIA

LSC 026-2020 AP

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA  
Bucaramanga, Diez (10) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención a que fue allegada al expediente copia de la Escritura Pública No. 1893 calendada del 14 de Octubre del corriente año elevada ante la Notaría Primera del Círculo de esta ciudad, mediante la cual se efectuó la liquidación de la sociedad conyugal conformada por ANDERSON JAVIER SIERRA LÓPEZ Y SILVIA JULIANA RODRÍGUEZ CORREA.

El Decreto 902 de 1988 por el cual se autoriza la liquidación de herencia y sociedades conyugales vinculadas a ellas ante notario público y se dictan otras disposiciones, consagra en el inciso 2º del Art. 11:

"Concluido el trámite notarial, el notario comunicará tal hecho al juez respectivo, quien dará por terminado el proceso y dispondrá su archivo"

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que se allegó prueba idónea de la cual se desprende que mediante la escritura anteriormente relacionada, se efectuó la Liquidación Notarial de los bienes de la sociedad conyugal, el Despacho procederá conforme la norma enunciada y en consecuencia ordenará la terminación del presente proceso, el cual deberá ser archivado previas las desanotaciones de rigor.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Quinto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la terminación del presente proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovido por ANDERSON JAVIER SIERRA LÓPEZ contra SILVIA JULIANA RODRÍGUEZ CORREA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Por la secretaría del Juzgado archívese copia del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA ALVAREZ DE MORENO  
JUEZ

**NOTIFICACION EN ESTADOS:** El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 68 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha

Bucaramanga: 11 Noviembre  
2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN  
Secretaria